



Nombre del/a estudiante:		Guía N°: 2
Fecha:	Grado: 9°	Asignatura: ética
¡TEN EN CUENTA QUE! los desarrollos vistos en clase de ética bajo el tema estructura de la constitución política, por ello continuamos con el desarrollo de actividades correspondientes a la parte dogmática, específicamente la parte de los derechos.		

- Querido estudiante definamos primero que es un derecho y cuál es su función social.
Concepto: puede decirse que los derechos son normas sociales hechas a través de convenciones sociales que buscan dar garantías a los individuos y la sociedad "estas normas se vuelven esenciales para regular la conducta y los instintos de los seres humanos, y a su vez protegen ante las exigencias éticas y morales de la sociedad."
¡Entonces lo hay que entender son normas que protegen y garantían a los individuos y colectivos siendo un balance para la convivencia i

¡HAZ UN COMENTARIO! ¿Qué opinas de los derechos? ¿alguna vez sentiste que pasaban por encima de alguno de tus derechos?

- Ahora lee el siguiente fragmento del artículo de La Constitución y los Derechos Humanos de Juan Carlos Lancheros Gámez en la revista semana y responde

La Constitución y los Derechos Humanos

Leyes y derechos había antes de que se firmara la Carta Política, lo que cambió fue la posibilidad de hacerlos efectivos por medio de dos instituciones: la tutela y la Corte Constitucional

Se ha dicho que la de 1991 es la Constitución de los derechos. Un poco más de 85 artículos se ocupan de enunciarlos y detallarlos de manera expresa. Y mucho más se encuentran en distintas partes de su texto, en especial en los principios fundamentales de la Constitución y en su preámbulo.

La mera ampliación en el catálogo de derechos no generó un cambio sustancial en la conciencia de los colombianos respecto de cuáles eran ellos efectivamente. La gran mayoría estaban implícitamente contenidos en la Constitución de 1886 y un número importante ya era parte de nuestra legislación en virtud de Convenios Internacionales o había sido paulatinamente aceptado por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, que hasta ese entonces tenía las funciones de máximo Tribunal Constitucional. Así las cosas, ¿qué fue lo que cambió con la entrada en vigor de la Constitución de 1991?

La respuesta es sencilla: Garantías efectivas. Sin ellas los derechos no hubieran sido más que un simple discurso y las dos principales, a nuestro juicio, son la acción de tutela y la Corte Constitucional.

En el caso de la acción de tutela, es la implementación de su rápido procedimiento y su informalidad las que revolucionaron la comprensión de los derechos y permitieron su rápida y progresiva apropiación por parte todos los colombianos.

Parecía mentira que una acción judicial pudiera ser ejercida por cualquier persona sin necesidad de abogado e impensable que fuera a ser resuelta en tan solo diez días. Parecía extraño que bastara con sostener y acreditar la amenaza o violación de un derecho fundamental establecido en la Constitución, y ficción, que no se necesitaran mayores argucias jurídicas para ganarla. Parecía raro que los jueces



reivindicaran el derecho justo a partir de la Constitución, más allá de consideraciones y formalismos legales. Y una ilusión que, sin mayor trámite, cientos de tutelas fueran paulatinamente revisadas por el más alto tribunal constitucional del Estado, para hacer de ellos casos paradigmáticos. Parecía mentira... pero todo esto fue verdad.

¡Entonces! ¿qué piensas ahora de los derechos en la constitución? ¿Qué crees que efectividad de los derechos? ¿qué mecanismos se establecieron para hacerse?

- Ahora querido estudiante recuerda preguntarle al profesor lo que no comprendas y recuerda enviar esta guía el viernes 20 de marzo.